

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

VISTO:

El expte. Cudap n° 0004057/2016 por el cual el Od. Luis Alberto Mariani solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Oclusión del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Ord. 6/08 HCS;
Que por Res. 61/16 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;
Que el Comité Evaluador "B" - Area Básica, aprobado por la resolución 311/16 HCS, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente;
Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;
Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;
Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :


ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la evaluación efectuada al **Od. Luis Alberto MARIANI** (DNI: 20.649.943 - leg. 36835), para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Oclusión del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad, desde el 27 de junio de 2016 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del Od. Mariani por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 178
/gf